

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0744/2024

La Paz, 25 de septiembre de 2024

VISTOS:

El Informe IN/VER/DGES No. 0274/2024 de 25 de septiembre de 2024, emitido por la Profesional en Educación Musical – Primaria y Secundaria de la Dirección General de Educación Primaria y la Responsable en Educación Secundaria Comunitaria Productiva – Biología, Geografía de la Dirección General de Educación Secundaria, ambas dependientes del viceministerio de Educación Regular, mediante el cual solicitan la modificación de los Artículos 3 y 4 de las Normas Generales para la Gestión Educativa 2024 del Subsistema de Educación Regular, los antecedentes, todo que ver convino, se tuvo presente y;

CONSIDERANDO I:

Que el Artículo 17 de la Constitución Política del Estado determina que toda persona tiene derecho a recibir educación en todos los niveles de manera universal, productiva, gratuita, integral e intercultural, sin discriminación.

Que el Parágrafo II del Artículo 77 del Texto Constitucional establece que el Estado y la sociedad tienen tuición plena sobre el sistema educativo, que comprende la educación regular, la alternativa y especial, y la educación superior de formación profesional, y el Parágrafo III dispone que el sistema educativo está compuesto por las instituciones educativas fiscales, instituciones educativas privadas y de convenio.

Que el Parágrafo I del Artículo 72 de la Ley de la Educación instituye que el Estado Plurinacional, a través del Ministerio de Educación, ejerce tuición sobre la administración y gestión del Sistema Educativo Plurinacional.

Que la Resolución Ministerial N° 0001/2024 de 02 de enero de 2024 resuelve aprobar entre otras, las Normas Generales para la Gestión Educativa y Escolar 2024 del Subsistema de Educación Regular y las Normas Generales para la Gestión Educativa 2024 del Subsistema de Educación Alternativa y Especial.

Que el Artículo 3 de las Normas Generales para la Gestión Educativa y Escolar 2024 del Subsistema de Educación Regular señala que la Gestión Escolar comprende: planificación y organización, desarrollo curricular y cierre de gestión.

Que el Artículo 4 de las citadas Normas Generales determina que el Calendario Escolar contempla 200 días hábiles de planificación, desarrollo y evaluación curricular, organizados en tres trimestres, bajo las Modalidades de Atención Educativa para los niveles de educación Inicial en Familia Comunitaria, Primaria Comunitaria Vocacional y Secundaria Comunitaria Productiva.

CONSIDERANDO II:

Que el Informe IN/VER/DGES No. 0274/2024 de 25 de septiembre de 2024, emitido por la Profesional en Educación Musical – Primaria y Secundaria de la Dirección General de Educación Primaria y la Responsable en Educación Secundaria Comunitaria Productiva – Biología, Geografía de la Dirección General de Educación Secundaria, ambas dependientes del Viceministerio de Educación Regular, señalan que al inicio de la gestión educativa, el Ministerio de Educación a través de las instancias correspondientes, establecen las Normas Generales para la gestión educativa de los Subsistemas de Educación Regular, Educación Alternativa y Especial y Educación Superior de Formación Profesional, con la finalidad de regular el desarrollo de actividades durante la gestión educativa; sin embargo, al haberse incrementado los casos de Infecciones Respiratorias Agudas – IRAs en distintas regiones del país, tuvo que ampliarse el descanso pedagógico de media gestión, lo cual originó que el calendario escolar establecido en las citadas Normas Generales tenga que modificarse, con la finalidad de cumplir

los 200 días hábiles determinados en la normativa vigente, vale decir, hasta el 6 de diciembre de 2024; por lo que concluyen recomendando la emisión de la Resolución Ministerial que apruebe la modificación de los Artículos 3 y 4 de las Normas Generales para la Gestión Educativa 2024 del Subsistema de Educación Regular, aprobado por Resolución Ministerial N° 0001/2024.

Que el Informe Legal IN/DCA/JAS N° 0932/2024 de 25 de septiembre de 2024, emitido por el Profesional Jurídico de Educación Regular de la Unidad de Análisis Jurídico, dependiente de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, señala que en consideración a lo dispuesto en la Constitución Política del Estado y Resolución Ministerial N° 0001/2024 de 02 de enero de 2024, concluye recomendando la emisión de la disposición normativa que modifique los Artículos 3 y 4 de las Normas Generales para la Gestión Educativa y Escolar 2024 del Subsistema de Educación Regular, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0001/2024 de 02 de enero de 2024, por encontrarse sustentado y justificado en el Informe IN/VER/DGES No. 0274/2024 de 25 de septiembre de 2024, emitido por la Profesional en Educación Musical – Primaria y Secundaria de la Dirección General de Educación Primaria y la Responsable en Educación Secundaria Comunitaria Productiva – Biología, Geografía de la Dirección General de Educación Secundaria, ambas dependientes del Viceministerio de Educación Regular, y por no contravenir normativa legal en vigencia.

CONSIDERANDO III:

Que el Artículo 14 del Decreto Supremo N° 4857 de 06 de enero de 2023, de Organización del Órgano Ejecutivo determina las atribuciones y obligaciones de las Ministras y Ministros de Estado, entre otras, emitir Resoluciones Ministeriales en el marco de sus competencias.

Que mediante Decreto Presidencial N° 5127 de 05 de marzo de 2024, el Presidente del Estado Plurinacional de Bolivia, Luis Alberto Arce Catacora, designó al ciudadano Omar Véliz Ramos como Ministro de Educación.

POR TANTO:

El Ministro de Educación, en uso de las atribuciones conferidas por Decreto Supremo N° 4857 de 06 de enero de 2023 y Decreto Presidencial N° 5127 de 05 de marzo de 2024;

RESUELVE:

Artículo 1.- (MODIFICACIÓN). 1. Modificar el Artículo 3 de las Normas Generales para la Gestión Educativa 2024 del Subsistema de Educación Regular, aprobada entre otras, mediante Resolución Ministerial N° 0001/2024 de 02 de enero de 2024, de acuerdo al siguiente cuadro:

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	PERIODO DE EJECUCIÓN
Planificación y organización	Se realizará sujeto a un cronograma de trabajo elaborado por la o el director de la unidad educativa, tomando en cuenta la situación de cualquier contingencia sanitaria; asimismo, incorpora el Proyecto Socioproductivo (PSP) donde se prioriza las actividades productivas, sociales y culturales a nivel local, en el marco de la normativa legal vigente y del calendario escolar definido.	01 y 02 de febrero de 2024.
Desarrollo Curricular	La gestión curricular comprende 200 días hábiles divididos en tres trimestres.	Del 05 de febrero al 06 de diciembre de 2024 (200 días).
Cierre de Gestión	A la culminación de la gestión curricular, y transcurridos los 200 días hábiles, se realizará la evaluación institucional, así como la entrega de los documentos académicos y el informe de gestión, en el marco del calendario escolar emitido por el Ministerio de Educación, a través de las Direcciones Departamentales de Educación.	Del 09 al 13 de diciembre de 2024.

II. Modificar el Artículo 4 de las Normas Generales para la Gestión Educativa 2024 del Subsistema de Educación Regular, aprobada entre otras, mediante Resolución Ministerial N° 0001/2024 de 02 de enero de 2024, de acuerdo al siguiente cuadro:

CALENDARIO ESCOLAR GESTIÓN 2024							
FASES	TRIMESTRES	MES	FECHAS	DÍAS HÁBILES	ACTIVIDADES	RESPONSABLES	
PLANIFICACIÓN E INSCRIPCIÓN EDUCATIVA	Enero		15 al 19 de enero de 2024		Periodo de Inscripción	Director Distrital, Director de U.E., Director Encargado, personal administrativo, en coordinación con las Juntas Escolares y Consejos Educativos.	
			1 y 2 de febrero		Planificación y organización de la Gestión Escolar, según cronograma	Director Distrital, Director de U.E., Director Encargado, Maestros, Maestras en coordinación con las Juntas Escolares y Consejos Educativos.	
DESARROLLO CURRICULAR	PRIMER TRIMESTRE 66 DÍAS	Febrero	5		Inauguración del Año Escolar e Inicio de Clases		
		Febrero	05 al 29	17	Desarrollo curricular	Director Distrital, Director de U.E. Maestros, Maestras y Juntas Escolares	
		Marzo	01 al 28	20	Desarrollo curricular		
		Abril	01 al 30	22	Desarrollo curricular		
		Mayo	02 al 10	7	Desarrollo curricular		
	SEGUNDO TRIMESTRE 67 DÍAS	Mayo	13 al 31	14	Desarrollo curricular	Director Distrital, Director de U.E. Maestros, Maestras y Juntas Escolares	
		Junio	03 al 28	19	Desarrollo curricular		
		Del 01 al 26 de julio (20 días)			DESCANSO PEDAGÓGICO		
		Julio	29 al 31	3	Desarrollo curricular	Director Distrital, Director de U.E. Maestras, Maestros y Juntas Escolares	
		Agosto	01 al 30	21	Desarrollo curricular		
		Septiembre	02 al 13	10	Desarrollo curricular		
		TERCER TRIMESTRE 67 DÍAS	Septiembre	16 al 30	13	Desarrollo curricular	Director Distrital, Director de U.E. Maestras, Maestros y Juntas Escolares
	Octubre		01 al 31	26	Desarrollo curricular		
	Noviembre		01 al 29	23	Desarrollo curricular		
	Diciembre		02 al 06	5	Desarrollo curricular		
		Diciembre	09 al 13	Cierre administrativo			
Los actos de promoción estarán sujetos al acto central nacional							
TOTAL DÍAS HÁBILES				200			
CIERRE DE GESTIÓN							

FERIADOS NACIONALES	
DÍAS FESTIVOS	FECHAS
Día del Estado Plurinacional	Lunes, 22 de enero de 2024

RESUMEN	
TRIMESTRES	CANTIDAD DE DÍAS
1er. Trimestre	66

Carnaval	Lunes 12 y martes 13 de febrero de 2024	2do. Trimestre	33
Viernes Santo	Viernes 29 de marzo de 2024	DESCANSO PEDAGÓGICO	20
Día del Trabajo	Miércoles, 1 de mayo de 2024	2do. Trimestre	34
Corpus Christi	Jueves, 30 de mayo de 2024	3er. Trimestre	67
Año Nuevo Andino Amazónico	Viernes, 21 de junio de 2024	DÍAS TRABAJADOS	200
Feriado Departamental	Martes 16 de julio de 2024		
Día de la Patria	Martes, 6 de agosto de 2024		

Artículo 2.- (RATIFICACIÓN). Queda establecido que los demás datos contenidos en las Normas Generales para la Gestión Educativa 2024 del Subsistema de Educación Regular, aprobada entre otras mediante Resolución Ministerial N° 0001/2024 de 02 de enero de 2024, quedan firmes y subsistentes.

Artículo 3.- (ABROGATORIA Y DEROGATORIA). Se abrogan y derogan todas las disposiciones contrarias a la presente Resolución Ministerial.

Artículo 4.- (CUMPLIMIENTO). El Viceministerio de Educación Regular, a través de la Dirección General de Educación Primaria y Dirección General de Educación Secundaria; la Dirección General de Asuntos Administrativos a través de la Unidad de Gestión de Personal del SEP y Sistemas Informáticos, Direcciones Departamentales de Educación, Subdirecciones de Educación, Direcciones Distritales Educativas, Direcciones de Unidades Educativas, quedan encargados de la difusión y cumplimiento del presente instrumento normativo.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

Wilfredo Yujra Mamani
DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Manuel Eudal Tejerina del Castillo
VICEMINISTRO DE EDUCACIÓN REGULAR
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Omar Veliz Ramos
MINISTRO DE EDUCACIÓN
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



ME/
Efcp